

Izquierda Unida	24.420,30
Esquerra Republicana de Catalunya	20.840,02
Partido Nacionalista Vasco	15.106,50
Coalición Canaria	7.716,01
Iniciativa per Catalunya-Verds	6.754,41
Bloque Nacionalista Galego	6.319,50
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular	4.483,17
Chunta Aragonesista	2.931,04
Eusko Alkartasuna	2.628,60
Nafarroa Bai	2.178,59

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de enero de 2008.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

MINISTERIO DE FOMENTO

1056 *ORDEN FOM/4081/2007, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Orden FOM/3740/2007, de 15 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de becas para la formación de personal en el Instituto Geográfico Nacional.*

El Ministerio de Fomento, entre otras competencias, tiene atribuido el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía, según lo dispuesto por el artículo 1.1 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de dicho Ministerio, siendo la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional el órgano directivo del Departamento al que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del citado Real Decreto, le corresponde ejercer las funciones concernientes a las materias enunciadas.

Para el mejor cumplimiento de estas funciones es necesario fomentar la formación e investigación en las materias mencionadas. Por ello, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) ha previsto un incremento significativo en el número de becas respecto a las últimas convocatorias, lo que responde a la necesidad de dar cobertura a los requerimientos de especialización en Ciencias de la Tierra y el Universo que la actual orientación del IGN demanda y que no pueden satisfacer completamente los Centros Universitarios, convocadas por la Orden FOM/3740/2007, de 15 de noviembre (BOE del 20 de diciembre).

El aumento del número de becas, así como la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado aconsejan, para garantizar los principios de publicidad, transparencia y concurrencia competitiva, la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden FOM/3740/2007, de 15 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de becas para la formación de personal en el Instituto Geográfico Nacional.*

Se modifica el párrafo primero del apartado décimo de la Orden FOM/3740/2007, de 15 de noviembre, quedando redactado como sigue:

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el Registro de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, de Madrid, o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.

1057 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el Boletín Oficial del Estado números 158 de 3 de julio de 1997, 8 y 296 de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente y el R. D. 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Esta Dirección General en uso de las facultades que tiene conferidas ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate, Capitán de Yate, Patrón de Moto Náutica «A» y Patrón de Moto Náutica «B», con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1. *Normas generales.*—Los exámenes se celebrarán por aquellos tribunales que se constituyan de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto de la Resolución de 30 de diciembre de 1.997 y de la Resolución de 17 de noviembre de 1.998.

2. *Solicitudes.*—Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante, cumplimentado el Modelo de impreso 790, Código 077, y que figura como Anexo I, a esta Resolución. Dicho impreso se facilitará en la Dirección General de la Marina Mercante, Capitanías Marítimas y Subdelegaciones del Gobierno. Asimismo, se podrá hacer el pago telemático a través de la página Web del Ministerio de Fomento. <http://www.fomento.es>. Oficina virtual. Pago telemático de tasas.

A la solicitud (Modelo 790) Código 077, deberán unirse los siguientes documentos:

a) Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán su nombre y apellidos.

b) Certificado médico en impreso oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de dos años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de Diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 74, punto uno, de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2.008, la Tasa por derechos de examen para las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo se aplicará un coeficiente del 1,02, al importe exigible durante el año 2.007, por lo que para 2.008 serán:

Capitán de Yate: 77,30 euros.

Patrón de Yate: 66,24 euros.

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 49,69 euros.

Patrón de Navegación Básica: 38,64 euros.

Patrón de Moto Náutica «A»: 38,64 euros.

Patrón de Motor Náutica «B»: 33,12 euros.

El devengo de la Tasa se producirá en el momento de la inscripción de las pruebas de examen y la solicitud no se tramitará hasta tanto no se haya efectuado el pago, acompañada de:

d) Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.

e) Fotocopia cotejada de la tarjeta o título de la titulación inmediata inferior. Excepcionalmente, se admitirá su solicitud a examen si acredita tener solicitada la expedición del título o tarjeta, ante cualquiera de las Administraciones Públicas, con competencias en la materia, con una antelación superior a tres meses antes del plazo de finalización de matrícula. No precisará estar cotejada la tarjeta o título, si el mismo ha sido expedido por la Dirección General de la Marina Mercante.

f) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán en el momento de presentar la solicitud el certificado del último examen realizado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo «convalidación del programa teórico» de la Resolución de 30 de diciembre de 1997. No se convalidarán asignaturas de exámenes aprobados por otros Tribunales, cuyo certificado se aporte con posterioridad a la solicitud de matrícula.

g) La no presentación a examen, salvo por enfermedad, debidamente justificada y en el plazo máximo de tres días hábiles, con posterioridad al examen, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria de las que figuran en el anexo II. Solamente, se podrán realizar cambios de matrícula en las circunstancias anteriores para el año 2008.

h) Una vez finalizado el plazo de solicitud de matrícula, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante, pudiendo en el plazo de diez días subsanar las deficiencias los candidatos que hayan resultado excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BO 285). No se considerarán deficiencias y, por tanto, resultarán excluidos definitivamente los candidatos que no cumplan lo dispuesto en el punto e).

3. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en la Dirección General de la Marina Mercante, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se remitirán a los respectivos Tribunales de examen una vez constituidos los mismos.

4. *Lugares de examen.*—Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares indicados en el anexo II.

5. *Tribunales.*—Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante, una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/02, de 24 de mayo, a cuyos efectos los Tribunales de Capitán de Yate

y Patrón de Yate se incluirán en la primera categoría y los de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, y Patrón de Moto Náutica «A» y Patrón de Moto Náutica «B» en la segunda categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

6. *Desarrollo de las pruebas.*—Los lugares de celebración de los exámenes se anunciarán por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tablones de anuncios una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y se indicarán los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos. Al finalizar el ejercicio, el candidato presentará el resguardo de la solicitud de matrícula, sellada por la Administración, si fuera preciso, a petición del Secretario del Tribunal.

Una vez conocido el número de candidatos, los Presidentes de los tribunales indicarán la fecha, hora y lugar de los exámenes para cada una de las titulaciones, en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y además en la Subdelegación del Gobierno en Aragón, para los exámenes previstos en Zaragoza.

Asimismo, si es posible, y solamente a efectos informativos se podrá consultar si está admitido o excluidos y sus causas, horario, calificaciones provisionales y definitivas en el «Tablón de Anuncios», de la página Web del Ministerio de Fomento. <http://www.fomento.es>

7. *Resultado de los exámenes.*—Finalizados los exámenes, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros correspondientes, las listas provisionales de calificaciones que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el Tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales y domicilio. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones que falte alguno de los requisitos señalados anteriormente.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial, incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retirados por los interesados en la localidad del examen. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

8. *Norma final.*—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de enero de 2008.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

ANEXO I



CENTRO GESTOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

TASA
DERECHOS DE EXAMEN PARA EL
MANEJO DE EMBARCACIONES DE RECREO
CÓDIGO 0 7 7

MODELO
790

IDENTIFICACIÓN (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa del sujeto pasivo. Si no dispone de etiquetas, consigne los datos que se solicitan en las líneas inferiores.		Ejercicio: <input type="text"/>		
	Nº DE JUSTIFICANTE 790077000004 2				
	N.I.F.		Apellidos y nombre o Razón Social		
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso
Municipio	Provincia	Teléfono		Código Postal	

AUTOLIQUIDACIÓN (3)	CONVOCATORIA: Mes; Año; Ciudad del Examen	
	<input type="checkbox"/> Capitán de Yate <input type="checkbox"/> Patrón de Yate <input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de recreo <input type="checkbox"/> Patrón de Navegación Básica <input type="checkbox"/> Patrón de Moto Náutica "A" <input type="checkbox"/> Patrón de Moto Náutica "B"	

ESPECIMEN

El abajo firmante solicita ser admitido a los exámenes teóricos para el manejo de embarcaciones de recreo convocados por Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de de de

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

DECLARANTE a de de	
	Firma: _____	
	INGRESO	
Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de la A.E.A.T. para la Recaudación de TASAS		
Importe Euros:	<input type="text"/>	
Forma de pago:	En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>	
Código cuenta cliente (CCC)		
Entidad	Oficina DC	
Núm. de cuenta		

ANEXO II

Lugares y fechas de celebración de exámenes teóricos para el año 2008

Madrid

Febrero

Patrón Navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo.
 Inicio matrícula: 21.01.2008.
 Cierre de matrícula: 01.02.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 22 de febrero de 2008.

Zaragoza

Marzo

Patrón Navegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo.
 Inicio matrícula: 07.02.2008.
 Cierre de matrícula: 20.02.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 11 de marzo de 2008.

Madrid

Abril

Patrón Moto Náutica «A», «B», Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio matrícula: 26.02.2008.
 Cierre de matrícula: 18.03.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 11 de abril de 2008.

Zaragoza

Mayo

Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio matrícula: 07.04.2008.
 Cierre de matrícula: 25.04.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 19 de mayo de 2008.

Madrid

Junio

Patrón Moto Náutica «A», «B», Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio matrícula: 06.05.2008.
 Cierre de matrícula: 23.05.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 21 de junio de 2008.

Zaragoza

Octubre

Patrón Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate.
 Inicio de matrícula: 15.09.2008.
 Cierre de matrícula: 02.10.2008.
 Inicio exámenes: A partir del 27 de octubre de 2008

Madrid

Noviembre

Patrón Moto Náutica «A», «B», Básico, PER, Patrón de Yate y Capitán de Yate.
 Inicio de matrícula: 07.10.2008.
 Cierre de matrícula: 30.10.2008.
 Inicio de los exámenes: A partir del 21 de noviembre de 2008

1058

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se aprueba el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios de las pruebas para el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios de practica portuario.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se aprueba el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios de las pruebas para el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios de practica portuarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 2007, páginas 51869 y 51870, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 51869, segunda columna, suprimir: «CAPITULO V. Seguridad de la Navegación». Donde dice «Tema 14. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/7», debe decir: «Tema 14. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 74/78. Capítulo V. Seguridad de la Navegación».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1059

ORDEN ECI/4082/2007, de 18 de diciembre, por la que se modifican las Ordenes ECI/3031/2007, de 28 de septiembre, y ECI/3622/2007, de 20 de noviembre, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.

Por Orden ECI/389/2007, de 9 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 23), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que prestase servicios en el curso 2006-2007 en el exterior, determinándose en la misma que su percepción quedará condicionada a que el beneficiario de la ayuda justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria por Órdenes ECI/3031/2007, de 28 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre) y ECI/3622/2007, de 20 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda, y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en determinados casos alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la concesión.

En base a lo anterior, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que se relaciona en Anexo a esta Orden, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto al respecto en la convocatoria de 9 de febrero de 2007.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.